

**Aplicación de las Recomendaciones contenidas en el INFORME DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). Consorcio Universitario UNED Ponferrada. Plan de Auditoria Publica 2022. Código AUDInet 2022/894. Intervención Territorial de León.**

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial de León en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2021 del Consorcio y, como resultado de dicho trabajo, **con fecha 28 de junio de 2022 emitió el correspondiente informe en el que expresó una opinión favorable.**

De forma adicional, con fecha 14 de julio de 2022, se emite el IRCIA (código AUDInet 2022/894) como resultado del trabajo anteriormente indicado y de acuerdo con la Norma Técnica correspondiente, indicando que *sus conclusiones y recomendaciones no precisan de plan de acción.*

En base a lo anterior, **la dirección del Centro se compromete a aplicar todas las recomendaciones incluidas en el IRCIA**, al considerar que redundan en una clara mejora en la gestión. Todas las medidas resultantes se llevarán a la siguiente Junta Rectora del Consorcio para su ratificación:

- En primer lugar, con el objetivo de mejorar el control interno del Consorcio, se procederá a la suspensión temporal de las funciones de la Gerencia, medida compatible con el reglamento de organización y funcionamiento del Centro Asociado (ROFCA).
- En segundo lugar, con el objetivo de dar cumplimiento a la Orden HAP/1057/2013, de 10 de junio, relativa a la autorización de la masa salarial, solicitaremos el apoyo preceptivo del Departamento Ministerial de adscripción a través de los servicios centrales de nuestra Universidad, que deberán coordinar el proceso de solicitud de autorización de la masa salarial a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- En tercer lugar, en relación con la tramitación de dos expedientes por el artículo 120.1.a) de la LCSP (tramitación de emergencia), tomaremos en cuenta las indicaciones y recomendaciones contenidas en el IRCIA con el objetivo de que la contratación se efectúe de acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- En cuarto lugar, en relación al mantenimiento en la utilización del software del sistema contable regulado en la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, que se preveía de uso transitorio, con el objetivo de facilitar la formulación de la cuenta anual consolidada por parte de la UNED tal como establece la Disposición adicional única de la Orden HAC/874/2018, de 30 de julio, solicitaremos el apoyo de los servicios centrales de la Universidad para que podamos realizar a la mayor brevedad posible la transición a un software que garantice dicho objetivo.



**INFORME DE RECOMENDACIONES DE CONTROL  
INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA)  
Consorcio Universitario UNED Ponferrada  
Plan de Auditoria Publica 2022  
Código AUDInet 2022/894  
Intervención Territorial de León**

PROVISIONAL



## ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. OBJETIVOS Y ALCANCE .....	2
III. RESULTADOS.....	3
III.1. RESULTADOS DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO (IRC).....	3
III.2. RESULTADO DEL INFORME ADICIONAL .....	3
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	6
IV.I. RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO (IRC).....	6
IV.II. INFORME ADICIONAL .....	6



## I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial de León en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2021 que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Como resultado de dicho trabajo con fecha 28 de junio de 2022 emitió el correspondiente informe en el que expresó una opinión favorable y se ha incluido en el informe párrafos de énfasis.

El presente IRCIA (código AUDInet 2022/894) se emite como resultado del trabajo anteriormente indicado y de acuerdo con la Norma Técnica correspondiente.

## II. OBJETIVOS Y ALCANCE

Como parte de la auditoría indicada en el apartado de introducción y derivado de las pruebas realizadas en el contexto de dicho trabajo, así como, en su caso, de aquellos otros procedimientos que se han considerado necesarios en el marco de la auditoría pública, pueden detectarse debilidades significativas del control interno, otros aspectos relevantes para la mejora de la gestión e incumplimientos de la legalidad.

En el alcance de este trabajo no se pretende identificar, necesariamente, todas las debilidades e incumplimientos legales que puedan existir o todos los defectos, en general, de la gestión económico-financiera y, por tanto, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno o sobre el cumplimiento de la legalidad, ni tratamos de adecuar el alcance de esta auditoría al que correspondería a otros trabajos más específicos como la auditoría operativa y de cumplimiento, el control financiero permanente u otras revisiones de similar naturaleza y objetivos. En el supuesto de realizarse dichos trabajos, sus resultados podrían diferir sustancialmente de las conclusiones alcanzadas en el presente informe.

### III. RESULTADOS

#### III.1. RESULTADOS DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO (IRC)

- AREA NO DETERMINADA

Entre los responsables de la entidad están el Director, la Secretaria General y el Gerente General, tanto del Centro Asociado como del Centro Tecnológico INTECCA, resultando que el Director y el Gerente General son la misma persona, esta situación supone un incumplimiento de la necesaria separación de funciones, que conlleva un riesgo en la gestión del Centro Asociado.

De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado (ROFCA) de la UNED en Ponferrada, el Gerente es propuesto por la dirección del Centro y actúa bajo la dependencia del Director. El mismo reglamento establece que la creación de la Gerencia es potestativa.

Se recomienda, por tanto, la supresión de la Gerencia, o en caso de mantenerla, proceder a la designación de un Gerente General que no ocupe un cargo incompatible con esa función.

#### III.2. RESULTADO DEL INFORME ADICIONAL

##### A) GASTOS DE PERSONAL

En los gastos de personal, se ha detectado el incumplimiento de la Orden HAP/1057/2013, de 10 de junio, por la que se determina la forma, el alcance y efectos del procedimiento de autorización de la masa salarial regulado en el artículo 27.tres de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, para las sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y consorcios participados mayoritariamente por las administraciones y organismos que integran el sector público estatal.

El artículo 4 de la citada orden, establece que las propuestas de masa salarial de las sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público estatal deberán ser remitidas en el primer trimestre de cada año a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La remisión de la información se centralizará a través de los correspondientes órganos de coordinación. A estos efectos, son órganos de coordinación de acuerdo con el apartado e) en los consorcios del sector público estatal: el Departamento Ministerial de adscripción.

Esta irregularidad supone que se incumple la normativa aplicable respecto a la obligatoria autorización de la masa salarial por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, además de que las variaciones experimentadas en la masa salarial entre un ejercicio y el siguiente no pueden ser objeto de valoración en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y su antigüedad, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias y otras condiciones laborales.

Se recomienda la solicitud de autorización de la masa salarial a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

#### B) ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR

En los acreedores y otras cuentas a pagar, así como en el inmovilizado material se ha detectado el incumplimiento de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en sus artículos 131 y siguientes consistentes en la regulación sobre las normas de tramitación de los expedientes de contratación. La entidad ha tramitado dos expedientes por el artículo 120.1.a) de la LCSP (tramitación de emergencia). De acuerdo con la Ley, este régimen es excepcional y está tasado para tres casos: acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional. Se ha hecho una pequeña memoria justificando la tramitación por este régimen, sin que se señale ninguno de estos tres casos, sino otros motivos, habiéndose realizado indebidamente por este procedimiento al menos dos expedientes con un importe total de 58.810,84€.

Así mismo, en uno de los expedientes, la necesidad de la contratación se justifica en que el fabricante ha realizado una oferta muy atractiva. De acuerdo con el artículo 116.1 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. Resulta injustificado motivar la necesidad del contrato en que la oferta del fabricante es muy atractiva, puesto que los equipos estaban ya en los locales del

Consortio por un envío erróneo y el fabricante en lugar de retirar los ha optado por ofrecer la compra a un precio reducido.

Esta irregularidad supone la no aplicación de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, así como la no aplicación de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia.

Se recomienda que la contratación se efectúe de acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

#### C) AREA NO DETERMINADA

El Centro Asociado no lleva la contabilidad de acuerdo con la Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la UNED.

El Centro Asociado de la UNED en Ponferrada sigue utilizando el sistema contable regulado en la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, aprobada por orden EHA/4040/2004, de 23 de septiembre, efectuando los correspondientes ajustes contables al cierre del ejercicio de acuerdo con la Resolución Rectoral de 26 de febrero de 2019, que se preveía transitoria para las cuentas del ejercicio 2018.

El perpetuar un régimen que se preveía transitorio podría dificultar la formulación de la cuenta anual consolidada por parte de la UNED tal como establece la Disposición adicional única de la Orden HAC/874/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Orden por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado.

Se recomienda llevar la contabilidad de acuerdo con la Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la UNED.

## **IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Se realizan las siguientes conclusiones y recomendaciones derivadas del apartado 3 de resultados del trabajo:

### **IV.I RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO (IRC)**

#### **A) AREA NO DETERMINADA**

Los cargos de Director y Gerente del Centro Asociado recaen en la misma persona, por lo que se recomienda la supresión del cargo de Gerente.

### **IV.II INFORME ADICIONAL**

#### **A) GASTOS DE PERSONAL**

No se solicita a la Dirección General de Costes de Personal la autorización de la masa salarial, por lo que se recomienda que se efectúe la solicitud.

#### **B) ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR**

La contratación no se efectúa de acuerdo a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por lo que se recomienda el cumplimiento de la legalidad vigente en materia de contratación.

#### **C) AREA NO DETERMINADA**

La contabilidad no se efectúa de acuerdo con la Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la UNED, por lo que se recomienda la adaptación de los procedimientos contables a la citada resolución.

Estas conclusiones y recomendaciones no precisan de plan de acción.

Firmado electrónicamente por M<sup>a</sup> Isabel López López

Interventora Territorial de León

*El presente informe puede contener información sensible o de carácter reservado y le ha sido remitido por la Intervención General de la Administración del Estado por ser usted uno de los destinatarios legales del mismo conforme a lo previsto en el Título VI de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y su normativa de desarrollo. Fuera de estos supuestos la Intervención General de la Administración del Estado está sometida por ley al deber de confidencialidad y secreto en relación con su contenido, por lo que queda usted responsable de su tratamiento y difusión, la cual deberá respetar en todo caso la normativa de protección de datos y demás que pudiera resultar de aplicación.*